

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán la sucesión en el Título de Conde de Montenuovo.

Don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Montenuovo, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de mayo de 1972, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Tomé Martín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Alejandro Tomé Martín, Cabo Caballero Mutilado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de junio y 21 de agosto de 1969, sobre percibo trienios, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alejandro Tomé Martín contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de agosto de 1969, denegatoria de la reposición interpuesta contra la de 25 de junio anterior en orden al percibo de trienios.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 2 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 15 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo Sevilla Sánchez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Hermenegildo Sevilla Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1969, sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo Sevilla Sánchez, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho y como tal válido y subsistente el acuerdo dictado el 30 de septiembre de 1969, desestimando el de reposición interpuesto contra la fijación de bases practicadas por el Negociado de Actualizaciones, sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Oficial de la Marina Mercante don Fernando Goseascochea Echevarría.

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Oficial de la Marina Mercante don Fernando Goseascochea Echevarría, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de abril de 1972.

BATURONE

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Perito Inspector de Buques de Baleares don Ramón Rodríguez Pérez.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor desarrollada en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca por el Perito Inspector de Buques de Baleares don Ramón Rodríguez Pérez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de abril de 1972.

BATURONE

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de febrero de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo del ministerio de Marina, don José Almira Cue.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Marina, don José Almira Cue, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Almira Cue contra las Resoluciones del Ministerio de Marina de 18 de junio y 16 de octubre de 1969, que le denegaron la petición de reconocimiento a todos los efectos del tiempo servido en zona roja como marinero de la Armada en virtud de reemplazo forzoso, las que confirmamos por e tar dictadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración General demandada de la totalidad de las pretensiones contenidas en la demanda. Sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinscrito fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.

BATURONE

Excmos. Sres. ... Sres. ...